



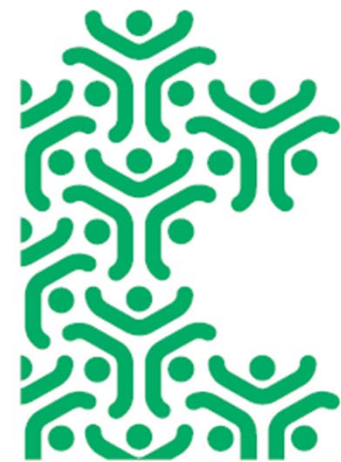
MINISTERIO DE
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA

**Taller “ Desafíos para la Reglamentación de la Ley de Carrera Sanitaria
en la República Dominicana**

**Panel: Desafíos de la Reglamentación de la Carrera Sanitaria en R. D. :Proceso de
Negociación Político-Técnico**

Panelista: Donatila Milagros Germán Pérez

Viceministra de Función Pública y Directora de Sistemas de Carrera
Santo Domingo, D. N. 22 de abril de 2014



Objetivos de la Reglamentación de la Carrera Sanitaria

Establecer las disposiciones complementarias que permitan operacionalizar los contenidos de la ley de carrera sanitaria, de la 41-08 de Función Pública, y otras normativas del Sistema Nacional de Salud referidas a la gestión de recursos humanos en lo que respecta al ingreso, retribución, desarrollo, capacitación, evaluación, ascensos, promoción y desvinculación de las personas que califican para ingresar al sistema de carrera del sector Salud.

Punto de partida: la Aprobación de la Ley de Carrera Sanitaria.



Desafíos de la Reglamentación de la Carrera Sanitaria

**Aspectos a Tener en Cuenta en el
Proceso Técnico-Político**

DESAFIOS DE LA REGLAMENTACION

- Establecer los mecanismos que garanticen el verdadero impacto entre la gestión humana y la oferta de servicios de calidad.
- Garantizar la estabilidad, desarrollo y el compromiso del personal de salud y con ello la preservación de la memoria institucional.
- Logar la articulación armónica de todo el marco normativo que orienta la carrera sanitaria (Constitución, la END, la ley de FP, ley general de salud) que garantice el cumplimiento de los fines y las motivaciones que le dieron origen.

Artículo (s) del Proyecto de Ley Carrera Sanitaria:

Artículo 4. Administración del Sistema

Artículo 5. Coordinación del desarrollo de la Carrera

Aspectos a considerar en la Reglamentación:

- La creación de mecanismos efectivos de coordinación entre el MSP y el MAP para el diseño de los instructivos y normas técnicas que garanticen el buen funcionamiento de la carrera.
- La articulación entre el MAP, la DGRH del MSP, las ORH de las redes públicas de los servicios regionales de salud y las ORH de Salud Colectiva a los fines de la implementación y desarrollo de la Carrera Sanitaria, de forma tal que la misma impacte la oferta de servicios de calidad a los usuarios.
- Implica la delimitación de los roles en los diferentes niveles de gestión de personal.



Artículo (s) del Proyecto de Ley Carrera Sanitaria y la Ley 41-08 y otras normas:

Artículo 7. Valoración de cargos ,

Artículo 8. Clasificación, Artículos del 29 al 34 del Proyecto de Ley de Carrera Sanitaria.

Artículos del 26 al 31 de la Ley 41-08 sobre clasificación, valoración y retribución de puestos de trabajo

Artículos 8, 9, y 10 Reglamento Gral. de RR de la Ley General de Salud

Ley No. 105-13 de Regulación Salarial

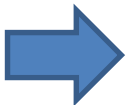
Aspectos a considerar en la Reglamentación:

- Conciliar los contenidos de las normas sobre valoración de cargos y retribuciones con la Ley de Regulación Salarial de forma tal que se cumpla con los principios rectores del sistema retributivo y en particular el de **“equidad retributiva”**.
- El listado de los cargos de carrera sanitaria que integrarán el escalafón de méritos en función del agrupamiento contenido en el Proyecto de Ley: *Directivo, Jefatura y Básico*. Y su ubicación según los grados.



ESCALAFON DE MÉRITOS CARRERA ADMINISTRATIVA DOMINICANA

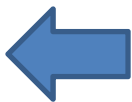
		4 CLASES – PERIODO ENTRE 3 Y 4 AÑOS = 40 AÑOS			
		A	B	C	D
Crecimiento vertical - Ascenso	<u>DIRECCION Y SUPERVISION</u> (3 años)	Grado 9 Encargado de sección	Grado 10 Encargado de División	Grado 11 Encargado de Departamento	Grado 12 Director de Área
	<u>PROFESIONALES</u> (4 años)	Grado 5 Profesional	Grado 6 Profesional Especializado	Grado 7 Profesional Superior	Grado 8 Coordinador
	<u>TECNICOS</u> (3 años)	Grado 1 Técnico Auxiliar	Grado 2 Técnico Certificado	Grado 3 Técnico Especializado	Grado 4 Técnico Superior
	Calificación	Requisitos para la promoción: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitación y Desarrollo ▪ Antigüedad (permanencia en el puesto) ▪ Evaluación del Desempeño en base a resultados ▪ Evaluación de competencias 			
Crecimiento Horizontal - Promoción					



Clasificación de cargos de la Carrera Sanitaria (Art 8 proyecto de ley)

Directivo: Compuesto por los cargos cuyas funciones fundamentales están relacionados con la regulación y la gestión clínica o sanitaria del SNS y la supervisión de los recursos humanos, dichos puestos están bajo la supervisión directa de las autoridades de las instituciones nacionales, regionales, provinciales y municipales del sector.

De Jefatura: Cargos de coordinación con funciones de regulación y gestión administrativa, clínica o sanitaria, financiera, de recursos humanos y materiales de servicios o unidades institucionales. Están bajo la supervisión directa de los cargos administrativos que corresponda.



Clasificación de cargos de la Carrera Sanitaria (Art 8 proyecto de ley)

Básico: Cargos profesionales, técnicos y auxiliares en los que se desarrollan funciones técnico-administrativas en servicios de salud individual y colectiva, en programas, centros hospitalarios y en la comunidad. Están bajo la supervisión de la jefatura correspondiente.



Cargos Médicos:

- Encargado de Servicios Médicos
- Encargado de Servicios Especializados
- Médico Especialista
- Medico General
- Medico Pasante

Requerimientos implantación del Escalafón Profesional de Méritos

- ✓ Reglamentación del Régimen Escalafonario
- ✓ Fortalecimiento Subsistemas :
 - Gestión del empleo (Reclutamiento y Selección)
 - Gestión del Rendimiento (Evaluación del desempeño)
 - Gestión de la Compensación (Salarios e Incentivos)
- ✓ Diseño de los Planes de Carrera
- ✓ Asignación de Recursos para la formación y desarrollo de competencias
- ✓ Fortalecimiento de las oficinas de Recursos Humanos

Artículo (s) del Proyecto de Ley Carrera Sanitaria y la Ley 41-08 y otras normas:

Artículos del 12. al 28 sobre la Selección y el Reclutamiento del personal – Proyecto Ley CS.

Aspectos a considerar en la Reglamentación:

- Integrar en una sola descripción de los requisitos generales de ingreso contenidos en la Ley 41-08 de Función Pública , en la General de Salud y los contenidos en el Proyecto de Ley de Carrera Sanitaria, así como en cualquier otra normativa complementaria.
- Procedimiento general y/o requisitos para el registro y la certificación .
- Tomar en consideración las mejoras al proceso de concurso que lleva a cabo el MAP mediante la actualización del Reglamento de Reclutamiento y Selección .



Artículo (s) del Proyecto de Ley y la Ley 41-08 y otras normas:

Artículo 11. Contenido de los Planes de Desarrollo, Art. 35 al 46 - Proyecto Ley CS.

Artículos del 45 al 50 Ley 41-08 sobre el desarrollo, la evaluación del desempeño y promoción y Reglamento de aplicación.

Aspectos a considerar en la Reglamentación:

- La definición de las competencias por grupo ocupacional tomando en cuenta las básicas para todos los puestos de la administración pública definidas por el MAP.
- Especificar en la clasificación cuáles competencias son requeridas para ingreso a la CS y cuáles para desarrollo dentro de la institución.
- Estructura de los Planes individuales de Desarrollo que faciliten las promociones y los ascensos
- Criterios del modelo de evaluación del desempeño en base a resultados



Objetivos de la Gestión del Desarrollo de la Carrera

- a) Fomentar aprendizajes para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a los usuarios
- b) Crecimiento profesional de los servidores
- c) Adecuación persona- puesto
- d) Vincular la movilidad al mérito personal



Artículo (s) del Proyecto de Ley y la Ley 41-08 y otras normas:

Artículo 47 al 53. Movilidad del personal de carrera Sanitaria - Proyecto Ley CS.

Aspectos a considerar en la Reglamentación:

Articular la movilidad territorial contenida en el Proyecto de ley de Carrera Sanitaria con las modalidades establecidas por la Ley 41-08 de Función Pública (comisión de servicio, traslados, reubicaciones, licencias para estudios, etc.)



Reglamentación de la Carrera:

Disposiciones Finales/ Disposiciones Transitorias.

Aspectos a considerar en la Reglamentación:

- Procedimiento a seguir con los servidores actuales que ocupan cargos de carrera que no ingresaron por concursos, para su vinculación a la carrera sanitaria.
- Tratamiento que se les dará a las personas vinculadas por contrato por varios años en cargos de carrera sanitaria.
- Plazo para la aplicación de la clasificación de cargos sanitarios aprobada y su implementación
- Plan de formación para los servidores actuales en cargos de carrera que no llenan los requisitos del puesto y plazo para su conclusión para el ingreso a la carrera.





PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA

MUCHAS GRACIAS!

Donatila Germán Pérez
Viceministra de Función Pública y
Directora de Sistemas de Carrera

Donatila.german@map.gob.do

